ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

INVITACIÓN PUBLICA No. 006 DE 2024

OBJETO:	"REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, SEDE DE SARAVENA – ARAUCA, ETAPA I".
VALOR:	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($811.819.358,00).
PLAZO:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INVITACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982; artículo 49 de los Estatutos adoptados por COMFIAR, artículos 21.3 y 27 del Reglamento de Contratación numeral 27.1.8.7 aprobado mediante Resolución AEI No. 014 de día veintinueve (29) de noviembre de 2023, emitida por la Agente Especial de Intervención, y

CONSIDERANDO,

Que, una vez surtidos los trámites administrativos internos por parte de la Corporación, el día veintiocho (28) de octubre de 2024, el Director Administrativo Suplemente Calixto García Rodríguez y su equipo conformado por: El Gerente de la División Jurídica y Contractual, la Gerente de la División Administrativa, el Gerente (e) de la División Financiera y el profesional en Ing. Civil de la Corporación invitaron públicamente a todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas a presentar oferta dentro del proceso de selección de invitación pública No. 006 cuyo objeto corresponde a: "REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, SEDE DE SARAVENA – ARAUCA, ETAPA I".

Que, según invitación pública No. 006 de 2024 ítem 1.7 CRONOGRAMA, establece plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública Desde las 8.00 a.m. hasta las 5:00 pm del día martes veintinueve (29) octubre de 2024.

Que, el día treinta (30) de octubre de 2024, Calixto García Rodríguez, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.441.454 expedida en Barrancabermeja- Santander, en su calidad de Director Administrativo Suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR, con NIT No. 800.219.488-4 se permitió informar ADENDA MODIFICATORIA NO. 01 INVITACIÓN PÚBLICA NO. 006 DE 2024.

Que, el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 la Corporación mediante la División Jurídica y Contractual se permitió emitir las respuestas a los posibles interesados previa viabilidad del Director Administrativo Suplente, de los cuales fueron: HORACIO DÍAZ TORRES Correo electrónico: licitacioneshd@gmail.com ; PILAR AREVALO BARRERA- HCG CONSTRUCCIONES Correo electrónico: p.arevalo@hcgconstrucciones.com ; ALEXI BRAVO ATAYA-BRACOL GROUP S.A.S. Correo electrónico: bracolgroup@hotmail.com ; LEIDY PLATA PEREZ Correo electrónico: lmplatap@gmail.com .

Que, la Corporación en el uso de sus facultades ajusto el cronograma de invitación pública estipulando el cierre del proceso con fecha límite entrega de propuestas desde las 7.30 a.m. del día viernes primero (1) de noviembre de 2024, hasta las 4:00 p.m. del día miércoles seis (6) de noviembre de 2024 del cual se recibirán en el correo electrónico denominado: transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co

Que, el día seis (6) de noviembre de 2024, el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial HARRISON DAVID VESGA PLATA, en el uso de sus funciones emitió ACTA DE CIERRE DE PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 DE 2024, del cual fue publicado en la página WEB de la Corporación para el conocimiento de los interesados, con base a los principios de transparencia y publicidad.

Que, el día siete (7) de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa, con apoyo del Área de Transparencia y Ética Empresarial emiten acta por medio de la cual se designan como comité evaluador de ofertas dentro de la invitación pública No. 006 de 2024

Que, el día doce (12) de noviembre de 2024, el Gerente de la División Jurídica y Contractual en su condición de integrante del comité evaluador y responsable de este aspecto, procede a realizar evaluación de aspectos jurídicos dentro del presente proceso de convocatoria pública de ofertas, para la contratación del objeto referenciado, dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación Pública de Ofertas No. 006 de 2024, del cual determino:

Proponente 1: CONSORCIO CF-SARAVENA; representado legalmente por JAIRO MÉNDEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.626.247 de Charala, el proponente se

encuentra inmerso en lo contemplado en el numeral 28 del capítulo IV, 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, el cual contempla lo siguiente: No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.

***Proponente 2: CONSORCIO CONSTRUCCION COMFIAR** representado legalmente por **JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.733.733 de Saravena, el proponente se encuentra inmerso en lo contemplado en el numeral 27 del capítulo IV, 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, el cual contempla lo siguiente: Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.*

***Proponente 3: CONSORCIO ADECUACIONES ADM 2024** representado legalmente por **JUAN DAVID GUERRERO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.808.119 de Arauca, el proponente se encuentra inmerso en lo contemplado en el numeral 5 y 31 del capítulo IV, 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, el cual contempla lo siguiente: Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.*

Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.

Que, de acuerdo al cronograma de la invitación pública No. 006 de 2024 se estipulo la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes, con ocasión a la evaluación realizada por el comité para el día miércoles trece (13) de noviembre de 2024 del cual se dispuso el correo electrónico denominado: transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co ; así mismo, se pudo constatar con el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial HARRISON DAVID VESGA PLATA, que, el proponente JAIRO MÉNDEZ GARCÍA R/ Consorcio CF-Saravena, solicito mediante correo electrónico la continuidad del proceso de evaluación aportando la garantía de cumplimiento-seriedad de la oferta, del cual se procedió a responder de la siguiente manera:

NO ES VIABLE acceder a lo pretendido, dado que, la invitación pública de ofertas No. 006 de 2024 expresamente en el ítem 4.8 estipula las causales de rechazo, por lo que este despacho determino la falta de cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Consorcio CF-SARAVENA, que objetivamente la Corporación de la mano de la División Jurídica y Contractual determino, siendo evidente la extemporaneidad en el aporte de la garantía, situación no subsanable, del cual no se procederá a continuar con el proceso de revisión de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de Invitación Pública No. 006 de 2024, cuyo objeto corresponde a: **"REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, SEDE DE SARAVENA – ARAUCA, ETAPA I"**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral al proceso de invitación pública No. 006 de 2024.

TERCERO: La División Jurídica y Contractual procederá a archivar dicho proceso de selección de acuerdo a lo establecido en las Leyes, normas, procedimientos y políticas existentes para tal fin.

CUARTO: Frente a la presente acta no procede recurso y/o petición alguna.

QUINTO: Publíquese la presente acta en la página WEB institucional de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, para todos los interesados de conformidad con los principios de transparencia y publicidad en materia de Contratación.

Dado en Arauca, Arauca a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024, siendo las 7:30 am.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente

ANGHELO EDUARDO GONZÁLEZ BLANCO
Gerente de División Jurídica y Contractual